

CARTA DE COMPROMISO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES EN EL SECTOR PRIVADO

Intervienen en la celebración de la presente Carta de Compromiso el/la **Fernando Muñoz Cuesta** en calidad de **Gerente** de **ORDAGRO COMPAÑIA DE COMERCIO S.A.**, que en adelante se denominará "la Institución"; y el (la) Director (a) de la Carrera de Software en representación de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE", que en adelante se denominará "la Universidad", quienes libre y voluntariamente acuerdan celebrar la presente Carta de Compromiso, a favor del señor/señorita **Kevin Santiago Chuquimarca Llulluna, con CI 1727195420**, estudiante de la Carrera de **Ingeniería de Software**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.

La **Empresa ORDAGRO** es una entidad que realiza su actividad en el ámbito de la comercialización y distribución de todo tipo de maquinaria para uso agropecuario, servicio técnico especializado y otros insumos como productos químicos, biológicos y semillas para el sector agropecuario a nivel nacional y regional.

La Universidad de las Fuerzas Armadas, es una Institución de Educación Superior de carácter público, que fomenta el hecho de que sus estudiantes pongan en práctica su aprendizaje mediante las prácticas preprofesionales, dentro de los requisitos establecidos en el Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior - CES y en función de que los sectores sociales, productivos y culturales guardan estrecha relación con las Instituciones de Educación Superior, se busca establecer la cooperación interinstitucional.

SEGUNDA.- OBJETIVO

La presente Carta de Compromiso, tiene por objeto que el/a (los) alumno(s) de la Carrera, desarrolle(n) prácticas pre profesionales supervisadas, en **ORDAGRO**, en las condiciones y tiempo determinado en el diseño de la práctica pre profesional planificada, vinculada a la carrera que el estudiante está cursando en la Universidad, a fin de fortalecer el aprendizaje y aportar con su labor al beneficio de la **Empresa ORDAGRO**.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES DE LA INSTITUCIÓN:

La Institución se compromete a:

- 1. Brindar las facilidades necesarias durante la ejecución de las Prácticas Preprofesionales asignadas al estudiante, conforme la planificación de actividades aprobada.
- 2. Designar un responsable de la Institución con quien el tutor académico de la Universidad coordinará el monitoreo y evaluación de las Prácticas.
- 3. Proporcionar al estudiante que realice la práctica toda la información sobre las políticas, directrices y demás información que deba conocer para llevar a cabo las actividades que le correspondan.
- 4. Suscribir un convenio o contrato individual de pasantía con el fin de formalizar la relación entre el estudiante designado por la universidad y la institución receptora, en el cuál se deberá indicar la naturaleza de la relación que se mantendrá con el estudiante:
 - 4.1. Si es únicamente de formación académica, se excluirá el reconocimiento económico.
 - 4.2. Si se acuerda una relación laboral que incluye fines formativos, es decir, una pasantía, ésta será remunerada y se regirá por la normativa pertinente e incluirá la afiliación del estudiante al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.

DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE:

La Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, se compromete a:

1. Designar al estudiante **Kevin Santiago Chuquimarca Llulluna**, a fin de que realice sus prácticas preprofesionales en **ORDAGRO**, y brindará las facilidades para la realización de las prácticas, conforme con la planificación diseñada (de ser necesario se utilizará un seguro estudiantil por riesgos laborales).



- 2. Diseñar, organizar y evaluar las correspondientes prácticas pre profesionales, para lo que realizará la respectiva planificación que incluirá el plan de actividades académicas del estudiante en la Institución receptora, la misma que contará con el visto bueno del responsable de la Institución. El contenido, desarrollo y cumplimiento de las prácticas pre profesionales serán registrados en el expediente del estudiante.
- 3. Designar un tutor académico, quien en coordinación con el responsable de la Institución monitorear y evaluará la práctica del estudiante.
- 4. Las partes se comprometen a establecer mecanismos para procurar la mejor ejecución de la presente carta de compromiso.

CUARTA.-DURACION

La presente Carta Compromiso tendrá una duración: Desde 30/10/2023 hasta 30/01/2024 conforme a la planificación diseñada.

QUINTA.- TERMINACIÓN

La Carta de Compromiso termina por:

- 1. Por el cumplimiento del objeto y duración establecida para la realización de las prácticas;
- 2. Por mutuo acuerdo de las partes;
- 3. Por decisión unilateral de la Institución, previo informe de la causa motivadora;
- 4. Por decisión unilateral de la Universidad, para el caso de incumplimiento por parte de la Institución, respecto de las cláusulas de la presente Carta de Compromiso o del plan de actividades del estudiante planificadas, en cuyo caso la Universidad podrá reubicar al estudiante en otro lugar de práctica; y,
- 5. Igualmente, cualquiera de las partes firmantes podrá dar terminada la presente Carta de Compromiso, en los casos que el estudiante incurra en faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas, o falta de cumplimiento de las actividades planificadas.

Los celebrantes se ratifican en todo el contenido de la presente "Carta de Compromiso para la realizaciones de prácticas preprofesionales" y para constancia firman en unidad de acto, en tres ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Sangolquí a los 30 días del mes de octubre del dos mil veinte tres, dejando en claro que el presente compromiso no genera ningún tipo de nexo contractual laboral, civil o de otra índole jurídica.

Por la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" Por la Empresa ORDAGRO

Eduardo Mauricio Ortega Campaña

CC: 1708856701

Director(a) de la Carrera de Ingeniería

de Software

Fernando Muños Cuesta CC: 1713445516

Representante Legal de ORDAGRO S.A.